

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 214 • Jueves, 15 de diciembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.642
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	6.643
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba. —	6.656
— Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo. Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Consorcio del Guadajoz y Campiña Este. Sede de Baena. —	6.656

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. —	6.656
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Cañete de las Torres, Almodóvar del Río, Priego de Córdoba, Villafranca de Córdoba, Pozoblanco, Córdoba, Puente Genil, Fuente Obejuna y Montoro	6.656
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno. —	6.658
Juzgados. — Aguilar de la Frontera, Pozoblanco y Córdoba ..	6.658

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior. —	6.662
Ayuntamientos. — Fuente Obejuna	6.663
Juzgados. — Montilla	6.663

OTROS ANUNCIOS

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba. —	6.663
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.953

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01134/2005. Matrícula: SE-2111-BN.
 Titular: José Manuel Medina Rodríguez. Domicilio: Satsuma, 10. 41006 Sevilla.

Fecha de denuncia: 21 de febrero de 2005. Vía: A-4.
 Punto kilométrico: 418. Hora: 9'00.

Hechos: Circular transportando paqueterías desde Sevilla hasta Córdoba, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: CUATRO MIL SEISCIENTOS UN EUROS.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, ale-gue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.954

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01218/2005. Matrícula: 4459-XB.
 Titular: Inter Rotrans 2004 SL. Domicilio: Ctra. N-IV km. 560. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2005. Vía: A-4.
 Punto kilométrico: 420. Hora: 10'50.

Hechos: Realizar transporte de cabataje careciendo de la tarjeta de transporte el transportista por ejercer la actividad con medios materiales no pertenecientes a la organización empresarial. Transporte efectos de hipermercado.

Normas infringidas: 140.3 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: CUATRO MIL SEISCIENTOS UN EUROS.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, ale-gue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.955

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01247/2005. Matrícula: 0004-CVF.
 Titular: Gestión y Servicios Andracom SL. Domicilio: Federico Mompou, 11. 29130 Alahurín de la Torre (Málaga).

Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2005. Vía: N-331.
 Punto kilométrico: 18. Hora: 11'59.

Hechos: Exceder de la M.M.A. de 3.500 kilogramos con dos ejes. Arroja un total de masa en carga de 4.200 kilogramos, exceso 700 kilogramos porcentuando en un 20%. Se adjunta ticket de peaje de báscula Junta de Andalucía. Transporta electrodomésticos.

Normas infringidas: 141.4 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.701,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, ale-gue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.956

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-01260/2005. Matrícula: 2471-DCB.
 Titular: M Reyes Zaldivar Villaverde. Domicilio: Curtidurías, 1 2B. 41002 Sevilla.

Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2005. Vía: A-4.
 Punto kilométrico: 396. Hora: 06'25.

Hechos: Circular de Sevilla a Madrid y regreso, transportando paquetería, en vehículo ligero de alquiler sin conductor plazo inferior a un mes, fuera de un radio de acción de 100 km. de la localidad de residencia (Sevilla).

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, ale-gue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.957

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a

la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01268/2005. Matrícula: B-1920-WV.

Titular: Hilario Moreno Costales. Domicilio: Barig, 5. 46025 Valencia.

Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 363. Hora: 23'30.

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo ligero, ejerciendo de autorización de transporte. Circula de Sevilla a Valencia.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.958

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01532/2005. Matrícula: B-9601-JK.

Titular: Enrique Joaquín Martín Bárbara. Domicilio: José Jesús García Díaz, 4-132. 41020 Sevilla.

Fecha de denuncia: 7 de abril de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 424. Hora: 11'00.

Hechos: Carecer de Tarjeta de Transportes. Transporta efectos de feria de Córdoba a Sevilla.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.960

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

N O T I F I C A C I Ó N

Expediente: CO-01783/2005. Matrícula: SE-9647-DD.

Titular: Transportes Galagu SL. Domicilio: Gran Capitán, 18. 41980 La Algaba (Sevilla).

Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 09'10.

Hechos: Circular con aparato tacógrafo instalado en el vehículo, aminorando el descanso diario su conductor entre 6 y 7 horas diarias, según disco diagrama de fecha 18/19 de mayo de 2005.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 15 de noviembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.666

Expediente A.T.: 406/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Simón Carpintero.

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, de veintisiete de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Quemadas 16".

Final: Línea de media tensión "Levante - Santuario".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 82 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.667

Expediente A.T.: 413/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Hornachuelos.

Municipio: Hornachuelos (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "San Bernardo 2".

Final: Centro de transformación "Retamales".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 590 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.668

Expediente A.T.: 412/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
 LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
 SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APRO-
 BACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE
 ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Morente, término municipal de Bujalance.

Municipio: Bujalance (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea de media tensión de la zona de Morente.

Final: Centro de transformación "Plaza Constitución".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 200 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.669

Expediente A.T.: 411/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
 LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
 SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APRO-
 BACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE
 ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paseo de la Victoria, C/ Pablo Picasso.

Municipio: La Victoria (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Feria".
 Final: Centro de transformación "Maestre".
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 15 KV.
 Longitud: 540 m.
 Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.670

Expediente A.T.: 410/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de "La Viñuela".

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Julio Alarcón".

Final: Centro de transformación "Benito Baños".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 173 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.673

Expediente A.T.: 378/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Eduardo Lucena, C/ Donante de Sangre.

Municipio: Peñaroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "MOPU".

Final: Centro de transformación "P. Moreno".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 235 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servi-

cio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 9.674

Expediente A.T.: 409/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona residencial "El Brillante".

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Catedrático Esquivel".

Final: Centro de transformación "El Bosque".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 492 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 9.675

Expediente A.T.: 379/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Río Seco, calle Plata.

Municipio: Palma del Río (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Río Seco".

Final: Centro de transformación "Huerto Tabardillo".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 220 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005 P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.676

Expediente A.T.: 407/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Residencial "Llanos del Conde".

Municipio: Cerro Muriano, en el término municipal de Obejo (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Eucalipto".

Final: Centro de transformación "Llanos del Conde".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 333 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.767

Expediente A.T.: 369/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: María Victoria Campaña Puerto.

Domicilio Social: C/ Santa Ana, número 10.

Localidad: Cabra.

Término municipal afectado: Cabra.

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a María Victoria Campaña Puerto.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cabra-Estación, derivación a N. Carteya.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,025.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "La Alcaidía".

Término Municipal: Cabra.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2005.— El Directo General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.677

Expediente A.T.: 414/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alcolea.

Municipio: Alcolea (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea de media tensión "Confederación".

Final: Línea aérea de media tensión "Alfacor".

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 213 m.

Conductores: LA 56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr.

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.678

Expediente A.T.: 375/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Encinarejo.

Municipio: Encinarejo (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea "Camino de los Aceituneros".

Final: Línea aérea "Salcedo".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud: 630 m.

Conductores: LA 56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.679

Expediente A.T.: 376/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Virgen del Mar, C/ San Martín de Porres.

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por

la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación "Santuario".

Final: Centro de transformación "Santuario 4".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 271 m.

Conductores: Al 3 (1x240) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 9.680

Expediente A.T.: 377/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Juan Bautista Escudero.

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión "Lancha - Santuario".

Final: Línea de media tensión "Tanatorio".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 235 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.681

Expediente A.T.: 408/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada "Castilleja".

Municipio: Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Maestre Escuela".

Final: Centro de transformación "Maestre Escuela 2".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud: 769 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y

autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.682

Expediente: A.T.: 277/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Familia Ortiz CB. A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización de la Unidad de Actuación UA-3 de Villafranca de Córdoba.

Término Municipal: Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Villafranca I.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,250.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Actuación UA-3.

Municipio: Villafranca de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.683

Expediente: A.T.: 16/05

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Prieto García de Fernán Núñez, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Enrique Tierno Galván, 14.

Término Municipal: Fernán-Núñez (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montemayor I.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,096

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Pintor Picasso, s/n.

Término municipal: Fernán-Núñez.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de octubre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.684

Expediente A.T.: 380/04

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Luis de Góngora, C/ Benito y Avda. de la Estación.

Municipio: Puente Genil (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación nº 42.712, denominado "Benito".

Final: Centro de transformación nº 42681, denominado "López Arroyo".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 0,350.

Conductores: Al 3 (1x150 mm²).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.685
Expediente A.T.: 16/04

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Priego de Córdoba.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 300.

Conductor: LA 56.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Las Navas.

Localidad: Priego de Córdoba.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de octubre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.686

**Información Pública de Autorización Administrativa de
 Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 476/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de nuevo centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Nuevo centro de transformación denominado "Prado Caballos", tipo interior y potencia de 1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
 Núm. 11.174

Anuncio de deslinde

Expediente: VP/01204/2005

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de julio de 1957 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 7 de julio de 2005, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Córdoba a Sevilla", completa en todo su recorrido, incluidos los Descansaderos y Abrevaderos asociados, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 9'30 horas en el lugar Ayuntamiento de Palma del Río, de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

— El día 19 de enero de 2006 para el tramo que va desde su inicio hasta llegar al límite norte del suelo urbano.

— El día 26 de enero de 2006 para el tramo que va desde su salida por el sur del límite de suelo urbano hasta su cruce con el arroyo La Verduga.

— El día 2 de febrero de 2006 para el tramo que va desde su cruce con el arroyo La Verduga hasta el final de su recorrido.

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 24 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Servicio Andaluz de Empleo
Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local
y Tecnológico
Consorcio del Guadajoz y Campiña Este
SEDE DE BAENA
 Núm. 11.074

APROBACIÓN PRESUPUESTO INICIAL UTEDLT 2005

Por la presente se hace constar que en sesión celebrada por el Consejo Rector para la UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este de fecha 15 de marzo de 2005, fue aprobado el presupuesto inicial para el ejercicio 2005, que se detalla:

**PRESUPUESTO INICIAL DEL CONSORCIO
 UTEDLT GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA.
 Ejercicio 2.005**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO

IV Ingresos Corrientes	260.202,51 euros
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	260.202,51 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

I Gastos de Personal	230.182,30 euros
II Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	30.020,21 euros
TOTAL GASTOS CORRIENTES	260.202,51 euros

En Baena a 11 de abril de 2005.— El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**CONSORCIO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO ECONÓMICO**

Núm. 11.187

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2005, el Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el pasado 22 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

EMPLEOS

Suplementos de Crédito	53.754,91 euros
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	53.754,91 euros

RECURSOS

Remanente Líquido de Tesorería	
año 2004	53.754,91 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 9 de diciembre de 2005.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

AYUNTAMIENTOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 9.003

A N U N C I O

Por Aceites de Cañete, S.L., se solicita licencia municipal para la actividad de "Perfeccionamiento de Almazara y Planta de envasado de aceite de oliva", con emplazamiento en polígono 8, parcela 93, pago "La Castra", de este municipio de Cañete de las Torres, conforme al Proyecto Técnico que acompaña y demás documentación que obra en el expediente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y artículo 16 y concordantes del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado

por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente número 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, formulen las observaciones y reparos pertinentes, en plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios.

El expediente completo está de manifiesto en Secretaría Municipal por el mismo período de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 6 de octubre de 2005.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 10.364

Don José Manuel Aguilar Corredera, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Sexto: Aprobación definitiva Estudio Detalle calle Maimónides.

La señora Presidenta abre el punto sobre propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de calle Maimónides, calle Castillo y Ladera del Castillo, que se sigue a instancia de Euroresidencial Andaluza de Viviendas, S.L. Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en sesión de 27 de septiembre de 2005.

Por IU-LV-CA, el señor Moro Montes aclara que este expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno y que se ha sometido a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones.

Los Portavoces de los Grupos PSOE-A y P.P. se muestran a favor de la propuesta presentada.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de calle Maimónides, calle Castillo y Ladera del Castillo, que se tramita en este Ayuntamiento a instancias de Euroresidencial Andaluza de Viviendas, S.L.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, en Almodóvar del Río, el 30 de septiembre de 2005.— El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.— Visto bueno: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 10.905

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidenta por Resolución 2.239/2005, de 14 de noviembre, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización relativo a la Unidad de Ejecución número 29 de las Normas Subsidiarias Municipales denominado "Murillo-Camacho Melendo", presentado por la sociedad mercantil "Euroresidencial Andaluza de Viviendas, S.L.", cuyos terrenos se encuentran delimitados al Sur, con la calle Ramón y Cajal; y al Este, con la calle Camacho Melendo; y al Norte y al Oeste, con medianeras traseras de viviendas pertenecientes a la calle Murillo, lo que se hace público, sometiéndose el proyecto de urbanización al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Priego de Córdoba, 21 de noviembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 10.982

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la innovación de modificación puntual equipamiento entorno campo de fútbol, sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, en la forma prevista en el artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y requerimiento simultáneamente los informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de interés públicos afectados

por esta innovación, previstos legalmente como preceptivos, que deberán emitirlos en los plazos que establezca su regulación específica, así como la comunicación a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Villafranca de Córdoba, a 25 de Noviembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

POZOBLANCO

Núm. 10.986

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de noviembre de 2005, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del PPR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, con las observaciones que se contiene en el informe urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal que queda reflejado en los antecedentes de este asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.1ª-b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el 32.2 de la aludida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública, por período de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones oportunas.

Pozoblanco a 12 de diciembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión

Sección de Autorizaciones y Sanciones

Unidad de Multas

Núm. 11.041

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del Real Decreto número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Doña María Luisa Aguado Luque (Expediente número 2005046839) y termina con don Alejandro Zorilla Palacios (Expediente número 2005048161).

RELACION DE NOTIFICACIONES			REF. 046/05
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30501577N	AGUADO LUQUE MARIA LUISA	2004030657	301,00
30472031K	AGUDO MARTIN RAFAEL	2004030710	90,00
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004034912	60,00
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004034419	60,00
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004034432	75,00
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004034433	60,00
045740539	ALCAIÑAS LARREA MANUEL	2004033854	60,00
30520486S	ALGARRA DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	2004010526	380,00
024074403	AMIAN DE NOVALES GERARDO	2004021580	380,00
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE S.A.	2004035378	60,00
30953705Y	BELMONTE ARROYO JOSE ANTONIO	2004007494	380,00
30440078S	BLANCO MOLINA EMILIO	2004034883	60,00
30982297D	BODOQUE ORTIZ PEDRO	2004032265	60,00
030441727	CANTARERO GARCIA FRANCISCO	2004033895	60,00
030988116	CARIDAD LOPEZ DEL RIO LORENA	2004032590	60,00
030988116	CARIDAD LOPEZ DEL RIO LORENA	2004032622	90,00
29932766M	CASTEJON MARTINEZ DOLORES	2004010001	301,00
030983419	CASTILLO LEON GEMA M.	2004033914	60,00
029949718	CHAMORRO RUBIO FRANCISCO	2004036012	301,00

X3327991Y	CHUQUI RIOFRIO JUAN GABRIEL	2004014137	600,00
X3327991Y	CHUQUI RIOFRIO JUAN GABRIEL	2004014136	450,00
024227029	CONTRERAS OLIVEROS MARIA ISABEL	2004035516	96,00
30465401S	CRUZ MENDEZ MARIA ROSARIO	2004006418	301,00
30015652P	CRUZ TORRES MANUEL	2004030680	301,00
X0589577H	DIALLO IDY	2004008075	96,00
030206162	DIAZ MANZANO FRANCISCO JOSE	2004031729	90,00
030206162	DIAZ MANZANO FRANCISCO JOSE	2004031728	90,00
30014010E	DIAZ SESE MARIA GRACIA	2004009006	96,00
7555001R	DOMINGUEZ PEREZ DE LA ROSA ANDRES	2004034109	75,00
30411289E	DONCEL BERMUDEZ NICOLAS	2004009934	301,00
30411289E	DONCEL BERMUDEZ NICOLAS	2004009939	301,00
B14434310	EDICIONES PINO RODRIGUEZ SL	2004019063	301,00
30446203E	EXPOSITO AGUILERA MARIA CARMEN	2004030678	301,00
045742402	EXPOSITO GARCIA GREGORIO	2004030878	60,00
02858905J	FERNANDEZ RODRIGUEZ RICARDO	2004035044	75,00
28576173F	FRANCISCO SANTIAGO RAFAEL DE	2004017608	96,00
30004211K	FUENTES CANO FRANCISCA	2004008323	450,00
030972611	GARCIA FERNANDEZ DAMIAN	2004034882	90,15
045887633	GARCIA GORDILLO JOSE LUIS	2004032495	90,00
X4847059P	GARCIA LEWINSTONE HERNAN	2004034463	60,00
30492001G	GARCIA-PANTALEON RUBIO MONICA	2004034647	60,00
030966082	GIMENEZ CALERO VICTOR	2004032349	60,00
030966082	GIMENEZ CALERO VICTOR	2004032348	90,00
030526326	GOMEZ MOLINA ROCIO	2004014201	96,00
30977169X	GONZALEZ ESPALIU FERNANDEZ LUIS	2004034859	60,00
30992582J	GONZALEZ FERNANDEZ ALEJANDRO	2004033912	60,00
30821956R	GONZALEZ VILLAGRAS ANTONIO	2004030674	301,00
045742142	GORDILLO PEREZ ESPARZA JUAN JOSE	2004023288	150,00
030966432	GUERRERO ORDOÑEZ JOSE	2004009274	450,00
30487099R	GUTIERREZ PERABA JOSE ENRIQUE	2004034849	75,00
44370153W	GUTIERREZ ROLDAN ANTONIO	2004034274	60,00
030837776	GUZMAN CERTENA RAFAEL LUIS	2004034000	60,00
30821618P	IBARRA LOZANO MARIA DOLORES	2004019079	301,00
030012338	JIMENEZ CABRERA JOSE CARLOS	2004031819	60,00
044362580	JIMENEZ CASTELL IVAN JESUS	2004030728	301,00
30396223K	JIMENEZ MOLLEJA MANUEL	2004023377	60,00
50080041W	JUAREZ ROMERO JOSE LUIS	2004029068	96,00
30440295W	JURADO LOPEZ FRANCISCO	2004011126	200,00
00357923C	JURADO MACHUCA FRANCISCO	2004003185	96,16
30411421Q	LADERA PAEZ JULIAN	2004024891	96,00
30815091J	MARIN REGALON MARIA ISABEL	2004021188	301,00
24324913K	MARTINEZ GUILLEN RAFAEL	2004030321	50,00
44368655E	MARTINEZ LOPEZ MANUEL	2004035218	301,00
30018831J	MARTINEZ SERRANO MARIA CATALINA	2004010054	301,00
03402207S	MARTOS MOLERO ROSARIO	2004033445	60,00
30441405P	MATA LOPEZ JUAN DE DIOS	2004008060	96,00
30985016Z	MATA MARTINEZ JULIAN	2004030338	60,00
030048409	MONTOTO CAÑAS LUIS	2004030217	60,00
044364708	MORALES MEDINA DAVID	2004024664	200,00
30016560L	MORENO MORENO PATRICIO	2004005094	96,16
31668200Y	NARBONA MORALES JUAN MANUEL	2004033949	450,00
30411773T	NAVERO NAVERO DIEGO	2004008553	96,00
034012145	ORTIZ REYES FRANCISCO	2004028484	96,00
30473678N	PERULA DE TORRES CARLOS JOSE	2004008497	380,00
044366424	PRIETO ABAD JUAN ANTONIO	2004033857	60,00
30481144A	PRIETO CID ANTONIO	2004035360	96,00
45746780X	RAMOS BIEDMA MANUEL JESUS	2004030122	60,00
X2670670W	REN I, QUANZHONG	2004035753	301,00
30536142P	REYES REYES LUIS	2004008152	96,00
30789984E	RODRIGUEZ ALARCON JOSE LUIS	2004030320	96,00
030795866	RODRIGUEZ CAMACHO JOSE ENRIQUE	2004033915	60,00
30834892B	ROMERO LAZARO MARIA ANGELES	2004007889	301,00
030962782	RUIZ SIERRA JAVIER	2004034493	90,00
30459550Y	SALGADO PRATS MANUEL	2004011400	450,00
30406799V	SANCHEZ CARACUEL JUAN ANTONIO	2004019119	301,00
30406799V	SANCHEZ CARACUEL JUAN ANTONIO	2004033359	301,00
30406799V	SANCHEZ CARACUEL JUAN ANTONIO	2004033352	301,00
30406799V	SANCHEZ CARACUEL JUAN ANTONIO	2004033356	301,00
30406799V	SANCHEZ CARACUEL JUAN ANTONIO	2004033347	301,00
044371013	SANCHEZ MONTES JOSE LUIS	2004014507	380,00
030549446	SANTOS GODOY JOSE MANUEL	20040304119	30,00
30818802K	TABERNERO NARANJO RAFAEL	2004035394	60,00
045749374	TORRALBA MARIN FRANCISCO MANUEL	2004034152	60,00
26096335Y	TORRES ANTIÑOL SANTOS	2004035475	96,00
030953112	URBANO ROJO OSCAR	2004033917	96,00
44372348N	VARO PONFERRADA JORGE	2004033520	60,00
030019297	VILLAMOR ROLDAN JOSE AGUSTIN	2004035305	301,00

Córdoba, 25 de noviembre de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Movilidad, Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

PUENTE GENIL

Núm. 11.205

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil cinco, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativa a terrenos en paraje "Garrotalillo del Duque" para S.G. V-15, se expone al público, junto con el Estudio de Detalle de Impacto Ambiental, a los efectos medioambientales previstos en la legislación sectorial, en la oficina municipal de obras y urbanismo en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 2 de diciembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 11.218

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre pasado, acordó conceder subvenciones a diferentes empresarios del municipio, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 10.260

Por don Faustino de la Rosa Cano, se solicita Licencia Municipal para la construcción de camino rural, en parcela catastral número 115 del Polígono 24 de este término municipal de acuerdo a documento técnico redactado por don Francisco Terán García, Ingeniero Técnico Agrícola.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/96, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones consideren oportunas (expediente 36/05 L.A.).

Montoro, 4 de noviembre de 2005.— El Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 10.972

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

Doña María del Carmen Pérez Gálvez, Juez de Paz Sustituto de El Guijo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 24 de noviembre de 2005.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno

Núm. 10.974

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Montoro

Don Francisco Tapia García, Juez de Paz Titular de Cañete de las Torres (Córdoba).

Don Antonio Gallardo López, Juez de Paz Sustituto de Cañete de las Torres (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 24 de noviembre de 2005.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10.535

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio 330/2005, a instancia de don Juan José Jiménez Garrido, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la participación de ocho treinta y tres cien avas partes indivisas, de la siguiente finca:

Urbana.— Casa en calle La Tercia, antes Ramón y Cajal, número 22, de Aguilar de la Frontera. Ocupa una superficie en solar de 168 metros cuadrados, según reciente medición, que coincide con la que consta en el Catastro; y edificada de 56 metros, 424 milímetros cuadrados, que es la que consta en el Registro de la Propiedad, y consta de dos cuerpos con dos pisos. Linda: Derecha entrando, la de Francisco Polonio; izquierda, la de Josefa Panadero; y espalda, la de Francisco Toro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 3.992, a los folios 2 y 3 del libro 344, y al folio 102 del libro 170.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a Antonio Muñoz Serrano, titular registral de la porción objeto de expediente, y Diego Varo López, transmitente de la misma; o sus respectivos causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 8 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

POZOBLANCO

Núm. 10.754

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio Cambiario (N) 101/2005, a instancia de Senollin, S.L., representada por el Procurador don Antonio Orti Baquerizo y asistida del Letrado don Luis Serrano Polo, contra Las Morras del Cuzna, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Doña María Inmaculada Vacas Márquez.

En Pozoblanco, a 8 de noviembre de 2005.

En anterior escrito únase a los Autos de su razón.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En los presentes Autos se dictó Auto por el que se requirió a Las Morras del Cuzna, S.L., al pago de 209.737,82 euros en el plazo de 10 días, procediéndose a su ejecución, tras no atender al requerimiento ni formular oposición, por la vía de apremio, sobre los bienes embargados y que con los siguientes:

- Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 1.009, libro 65, folio 91, finca 5.458 del Ayuntamiento de Alcaracejos.

Se aportó a los Autos la certificación a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.- Por diligencia de ordenación de 12 de septiembre de 2005 se acordó sacar a pública subasta el bien expresado en el hecho anterior, señalándose para su celebración el día 3 de noviembre, a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos que se publicaron en el tablón de anuncios del Juzgado, lo que se verificó, celebrándose subasta, que fue declarada desierta por falta de licitadores.

Tercero.- Por la parte actora se interesa la adjudicación de los bienes por la cuantía reclamada, en total 209.737,82 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- La petición de la parte actora viene amparada por lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que le faculta para pedir la adjudicación de los bienes subastados por el total de la cuantía debida, por lo que, cumplidas las formalidades legales y aceptadas por la parte ejecutante las obligaciones a que se refiere la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procede acceder a lo solicitado, cancelándose la anotación que garantizaba el crédito del actor y todas aquellas anotaciones e inscripciones no preferentes.

PARTE DISPOSITIVA

Se adjudica a Senollin, S.L., por el precio de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON

OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (209.737,82 EUROS), la finca cuya descripción registral consta en el primer antecedente de hecho de esta resolución.

Se cancela y deja sin efecto la anotación de embargo a favor de la parte actora.

Asimismo se cancelan todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 674 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que tengan lugar estas cancelaciones líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes Autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la/s finca/s objeto de esta adjudicación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el domicilio indicado y en su caso al ejecutado por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al adjudicatario un testimonio para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

El/La Juez.— El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Las Morras del Cuzna, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pozoblanco, a 21 de noviembre de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 10.963

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 488/2005, sobre cantidad, a instancia de Antonio Emilio Madrid Puentes, contra Proven Mobel, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a don Antonio Emilio Madrid Fuentes, a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Proven Mobel, S.L. a abonar al trabajador la cantidad de 941,24 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación, por no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Proven Mobel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 10.966

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 131/2005, sobre Ejecución, a instancia de José Madueño Jordán, contra Mac Vegu, S.L.L., en la que con fecha 29 de julio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 4.700,80 euros en concepto de principal, más la de 470 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Mac Vegu, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.967

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 92/2005, dimanante de Autos número 712/04, en materia de Ejecución, a instancia de Miguel Ángel Ramírez Ramos, contra Pizzería Luentina, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Pizzería Luentina, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.144,12 euros de principal, más 114 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Pizzería Luentina, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 28 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.968

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75/2005, a instancia de la parte actora don Manuel Blázquez Moreno, contra Catalweb Proveedor de Internet, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 28 de noviembre de 2005 del tenor literal siguiente:

Su Señoría dijo: Que debo declarar y declaro a la ejecutada empresa Catalweb Proveedor de Internet, S.L. insolvente por ahora en el sentido legal y para la resultas de este procedimiento por la cantidad de 3.563,60 euros, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades perseguidas en estos Autos, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto en legal forma a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier momento instar el embargo de bienes de la deudora, y archívese por ahora el procedimiento.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir del de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado de lo Social Número 3 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Catalweb Proveedor de Internet, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.969

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 95/2005, dimanante de Autos número 267/05, en materia de Ejecución, a instancia de Juan Manuel Villa Jiménez, contra Kuarto D&D, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Kuarto D&D, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.082,44 euros de principal, más 200 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Kuarto D&D, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 28 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.976

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 48/2005, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Jesús González Muñoz, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en la que con fecha 25 de febrero de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.322,98 euros de principal, más 691,68 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 10.977

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2005, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Reina Bogas y don Juan Antonio Reina Arciniega, contra Urbanización Ródenas, S.A. y Gocsur 2001, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 23 de noviembre de 2005 del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Se declara la nulidad de todo lo actuado, volviendo a señalar la vista oral para el día 31 de enero de 2006, a las 11 de la mañana, citando a las partes con las advertencias legales.

Conforme determina el propio artículo 241 de la LOPJ contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la codemandada Gocsur 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 10.978

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 959/2005, a instancia de la parte actora don Francisco Mata González, contra Transpecor, S.C.A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilustrísimo señor don Vicente Rueda.— En Córdoba, a 25 de noviembre de 2005.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Transpecor, S.C.A. al encontrarse el domicilio indicado cerrado, según consta en Autos, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, así como que aporte Certificación del Registro Mercantil, donde conste el domicilio de la demandada. Procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados. Cítese a la demandada y al Fondo de Garantía Salarial para los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 14 de febrero de 2006, a las 10'30 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transpecor, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 11.040

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 135/2005, sobre Ejecución, a instancia de Juan José Bergillos Muñoz contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.795,40 euros en concepto de principal, más la de 200 euros calculadas para costas e intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Al haber sido declarada insolvente la empresa ejecutada en el procedimiento de ejecución número 79/05 de este Juzgado, póngase en conocimiento del Fogasa a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.042

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 784/2005, sobre Cantidad, a instancia de Diego Linares Siles y Rafael Alcaide Lorenzo contra Promociones y Construcciones Andaluzas El Bulevar, S.L., en la que con fecha 5 de octubre de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se acuerda admitir a trámite la demanda con número 784/05, regístrese, se acuerda la acumulación de la demanda con número 785/05 que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

Cítese a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el próximo día 13 de febrero de 2006, a las 11'15 horas, con objeto de celebrar juicio, advirtiéndole que la celebración tendrá lugar en única convocatoria y que no podrá suspenderse por incomparecencia del demandado, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y con apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Las partes podrán comparecer conforme al artículo 18 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En cuanto al otrosí y se tiene por hecho la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltra. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Promociones y Construcciones Andaluzas El Bulevar, S.L. cuyo actual

domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.043

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 532/2005, sobre Cantidad, a instancia de Victoria Pérez Merlo, contra María del Carmen Santaella Torres, en la que con fecha 28 de noviembre de 2005, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda que ha originado estos Autos, formulada por doña Victoria Pérez Merlo contra la empresa doña María del Carmen Santaella Torres, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la primera la suma de 501,28 euros (QUINIENTOS UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) correspondientes a los salarios devengados desde 01/31/04 al 09/06/05.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no se firme, conforme al art. 189.1 de la LPL. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Santaella Torres, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.044

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 528/2005, sobre Cantidad, a instancia de Marina Hidalgo Salazar, María Araceli Burgillos Caballero y María Araceli Parejo Jiménez contra Asociación Cristina de la Tercera Edad y Asociación Cristiana de la Tercera Edad, en la que con fecha 28 de noviembre de 2005, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando íntegramente las demanda que acumuladamente se resuelven en estos Autos, formuladas por doña Marina Hidalgo Salazar, doña María Araceli Parejo Jiménez y doña María Araceli Burgillos Caballero contra la empresa Asociación Católica de la Tercera Edad, debo condenar y condeno a esta última a que pague a cada una de las trabajadoras la suma de 3.270,97 euros (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS) que se les adeudan en concepto de diferencias salariales impagadas, devengadas desde junio/04 a mayo/05, intereses de demora incluidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avenida Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1.711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Cristiana de la Tercera Edad, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.911

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.-
- c) Número expediente: 360/05.-

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de «detección automática de incendios, señalización e iluminación de emergencia en el edificio Fernando III de los Colegios Provinciales».
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Avda. del Mediterraneo, s/n.- 14011Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.-

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.-
- b) Procedimiento: Abierto.-
- c) Forma: Subasta.-

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS.- (95.612,54.- euros), IVA incluido.

5.- Garantía Provisional: MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS.- (1.912,25.- euros).

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-
- d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.
- e) Telefax: 957-21-11-88.-
- f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los veintiseis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).
- 2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- 3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Por un plazo de veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.-

e) Admisión de variantes (subasta):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial

- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15
 c) Localidad: Córdoba
 d) Fecha: Quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.
 e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: De conformidad con el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación al art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, quedan expuestos al público, durante el plazo de veinte días hábiles, el proyecto de «detección automática de incendios, señalización e iluminación de emergencia en el edificio Fernando III de los Colegios Provinciales».

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso) Córdoba, a 28 de noviembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 11.055

A N U N C I O

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de los corrientes, aprobó la siguiente contratación cuyas características son las que se indican a continuación:

- 1.- Órgano convocante: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
 - 2.- Objeto del contrato: Ejecución obra "Mejora del Camino Rural de Cuenca a Los Blázquez I".
 - 3.- Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
 - 4.- Presupuesto Base de Licitación: 81.235,51 euros (IVA incluido).
 - 5.- Garantía provisional: 2%.
 - 6.- Garantía Definitiva: 4 %.
 - 7.- Plazo de ejecución: 1 MES
 - 8.- Ofertas:
 - a) Plazo: 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
 - b) Documentación a presentar: La proposición se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.
- Fuente Obejuna 1 de diciembre de 2005.— El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 10.865

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 257/2005, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador don José María Portero Castellano, y asistida del Letrado don José Joaquín Yllencas Ortiz, contra don Pedro Eslava Osuna y doña Rosario Sánchez Madrid, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

«Urbana.— Entidad número 4. Piso-vivienda en calle Averrores, 18-2.ª, interior, de Fernán Núñez (Córdoba), de 98 metros cuadrados. Finca registral 8.311, tomo 763, libro 140 de Fernán Núñez, folio 150 vuelto, inscripción 3.ª. Hipoteca».

Precio de tasación: 71.153,82 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 25 de enero de 2006, a las 13'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si por cualquier circunstancia no pudiese ponerse en conocimiento el anuncio de subasta a los ejecutados, servirá de notificación a los mismos los edictos acordados publicar.

En Montilla, a 21 de noviembre de 2005.— La Secretario Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CÓRDOBA

Núm. 11.226

PRECIOS PÚBLICOS 2006 NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 48 en relación con el artº 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, prestación de servicios y realización de actividades que se desarrollan en los distintos centros gestionados por el Instituto Municipal de Deportes, que se regularán por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por la presente normativa.

ARTÍCULO 2º: OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados/as al pago del precio público regulado en esta normativa aquellos/as que se beneficien de los servicios o actividades prestadas por el Instituto Municipal de Deportes, cualquiera que sea la modalidad del servicio o actividad a desarrollar, o utilicen las instalaciones de dominio público local.

ARTÍCULO 3º: CUANTÍA

La cuantía de los precios públicos regulados en esta normativa serán los que se establecen en las tarifas (IVA incluido en su caso) que se indican como ANEXO I, II y III.

ARTÍCULO 4º: OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta normativa nace en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

2.- El pago del precio se realizará en efectivo por periodos de tiempo, con antelación a la participación en la actividad, o al retirar la autorización de uso de la instalación deportiva en el supuesto del servicio de instalaciones.

3.- Excepcionalmente el Presidente del Instituto podrá autorizar que el pago de los servicios se materialice con posterioridad a la presentación del mismo si el técnico responsable de dicho servicio así lo aconsejara justificadamente y de acuerdo con la normativa que en su momento se establezca.

ARTÍCULO 5º: GESTIÓN

Los/as interesados/as en que se les preste el servicio o en participar en las actividades a que se refiere esta normativa, se atenderán a las normas internas de funcionamiento del Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 6º: EXENCIONES

Quedan exentos/as del pago del precio público:

6.1.- Los/as niños/as de hasta 4 años de edad, única y exclusivamente, en cuanto a la entrada a piscinas para baño libre.

6.2.- Los/as trabajadores/as del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba y los/as voluntarios/as de Protección Civil en función de las características especiales de su puesto de trabajo, única y exclusivamente, en cuanto a los programas de formación física que organicen los servicios de dicha Área, previa regulación de mutuo acuerdo.

6.3.- El Presidente podrá autorizar la utilización gratuita de las instalaciones hasta un importe de 2.060 euros por razones de interés deportivo o social, dando cuenta de su resolución al Consejo Rector.

ARTÍCULO 7º:

Sobre los precios propuestos en los Anexos I y II (exceptuando los precios de Mantenimiento Físico para Mayores) se establece una reducción del 25% para aquellos/as usuarios/as que presenten el "Carnet Joven", "Familias Monoparentales" y "Mujeres Maltratadas", una reducción del 40% para quienes presenten el "Título de Familia Numerosa" y una reducción del 50% para los/as que presenten el "Carnet de Pensionista". Los carnets o títulos deberán ser los expedidos por la Administración correspondiente a excepción de las Mujeres maltratadas que deberán acreditar sentencia en firme. Las reducciones se entienden, tanto para usos individuales de las instalaciones como para los colectivos, siempre y cuando todos/as los/as componentes de dicho colectivo cumplan con los requisitos señalados anteriormente. Así mismo, se establece una reducción del 50% sobre los precios propuestos en los Anexos I y II, (exceptuando los precios de Natación Adaptada) para usos individuales y colectivos de las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes, en beneficio de las personas con un porcentaje de minusvalía igual o superior a 33% que se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente.

ARTÍCULO 8º:

En la aplicación de posibles reducciones aprobadas y para evitar la aparición de fracciones, se redondeará el segundo decimal a cero al alza.

ARTÍCULO 9º:

Para aquellas instalaciones, servicios o actividades, sean o no de carácter deportivo, no relacionadas en el presente documento que pudieran incorporarse durante la vigencia del mismo, el precio público se establecerá mediante acuerdo del Consejo Rector de este Instituto, salvo que por razones de urgencia deba resolver el Presidente, de lo que dará conocimiento a dicho Consejo.

ARTÍCULO 10º:

El precio público para la prestación de servicios y realización de actividades que se desarrollen en las Instalaciones Deportivas Municipales que se gestionan en régimen de concesión administrativa, será fijado por el Consejo Rector del Instituto, considerándose vigente por defecto los precios públicos municipales.

ARTÍCULO 11º:

Las modificaciones de los precios y normas contenidas en el presente documento que sean consecuencia de la aplicación e interpretación del mismo, serán competencia del Consejo Rector del Instituto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil cinco, entrará en vigor en el mes natural siguiente al de su fecha de publicación, permaneciendo vigentes hasta su modificación expresa.

NORMAS PARTICULARES**PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

- 1.- Se entiende por:
 - Bebé: Los/as usuarios/as con edad comprendida entre 0 y 5 años.
 - Infantil: Los /as usuarios/as con edad comprendida entre 6 y 14 años incluidos.
 - Adulto: Los/as usuarios/as con edad de 15 años en adelante.
- 2.- El abono Familiar en I.D.M. Santuario y en I.D.M. Fuensanta, se regulará en Normativa de Régimen Interior de estas instalaciones. La figura de abonado especial de Tenis en las Pistas Municipales Santuario se regulará según Normativa de Régimen Interior de esta instalación.
- 3.- Las tarifas señaladas en Tenis y Pádel Tenis se entienden por pista, admitiéndose un máximo de 4 usuarios/as simultáneamente. Las tarifas señaladas en Squash se entienden igualmente por pista y periodos de 30 minutos, admitiéndose un máximo de 3 usuarios/as en pista.
- 4.- Reserva de pista:
 - Pista de Tenis y Pádel Tenis I.D.M. Santuario: Los/as abonados/as de dicha instalación podrán hacer la reserva de las pistas con 48 horas de antelación. Aquellos/as usuarios/as que no sean la condición de abonados/as sólo podrán acceder a dicha reserva con 24 horas de antelación.
 - Pista Squash: El/la usuario/a podrá solicitar la reserva de ésta con un máximo de 48 horas de antelación.

5.- El acceso de los usuarios/as menores de 12 años a las piscinas tanto de verano como cubierta, para baño libre queda prohibido siempre y cuando no estén acompañados de un adulto/a.

6.- Cuando el/la usuario/a solicite el arrendamiento de una instalación para el desarrollo de actividades con asistencia de espectadores o para la realización de actividades que comporten el pago de un precio a los/as participantes, el precio público se fijará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de las Instalaciones Deportivas de este Instituto, salvo que por razones de urgencia deba resolver el Presidente, de lo que dará conocimiento al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

7.- Para el desarrollo de clases de Educación Física Escolar, se aplicará una reducción del 25% sobre los precios señalados.

8.- En el caso de que concurren en una misma persona alguno de los requisitos señalados en la presente normativa para la aplicación de reducciones de los precios establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.

9.- Estarán exentos del pago del precio público por uso de Sala de Juntas y Salón de Actos de las Instalaciones Deportivas Municipales, las Asociaciones y Federaciones Deportivas cuando celebren reuniones de sus Órganos de Gobierno en el marco de sus Estatutos Constituyentes y cuando sean requeridos para el desarrollo de sus actividades de formación.

10.- Los/as beneficiarios/as de la reducción por Carnet Joven, Carnet de Pensionista y Minusválido están obligados/as siempre a la presentación de dicho Carnet para el acceso a las instalaciones y por tanto, también cuando este acceso se realice mediante Bono. Sólo podrán acceder otros/as usuarios/as con dicho Bono si se encuentran en las mismas condiciones que dieron derecho a dicha reducción.

11.- La posibilidad de uso de los bonos finalizará a los tres meses naturales de la entrada en vigor de los Precios Públicos, pasados los cuales, dispondrá de un mes para canjearlos por los nuevos, abonando la diferencia (por unidad de uso) con el nuevo precio público del bono.

12.- Tendrá la bonificación de precio infantil el uso de las Instalaciones de Gestión Directa para el entrenamiento de deportistas federados y de ámbito municipal siempre que no le sea aplicado ningún otro tipo de bonificación.

NORMAS PARTICULARES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "VISTA ALEGRE"**1.- Vaso de Enseñanza**

- 1.1.- El número máximo de alumnos será:
 - Mayores e Infantil Vaso completo: 20 alumnos.
 - Bebés 1 a 3 años Vaso completo: 20 alumnos.
 - Bebés 3 a 5 años Vaso completo: 30 alumnos.
- 1.2.- Los periodos de tiempo de utilización serán:
 - Mayores: 60 minutos y 45 minutos.
 - Infantil: 60 minutos y 45 minutos.
 - Bebés: 30 minutos.

1.3.- El precio del mismo será proporcional al tiempo de ocupación, tomando como referencia el precio de una hora.

2.- Vaso Polivalente

- 2.1.- Máximo 15 personas por calle.
- 2.2.- Para los entrenamientos de grupos de deportistas federados/as, organizados por los Clubes de Natación que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, se aplicará una reducción del 50% sobre el precio infantil.
- 2.3.- La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación estará exenta del pago de los Precios Públicos por el uso de la Piscina cubierta del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" para la celebración de las Competiciones de su ámbito de actuación y de sus actividades de formación y seguimiento técnico de sus nadadores federados, previa propuesta técnica así como conformidad del calendario por el Presidente de Instituto Municipal de Deportes. La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación deberá comprometerse a la organización de los Juegos Deportivos Municipales de Natación asumiendo los gastos derivados de la Asistencia Técnica a dichas competiciones.

2.4.- La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Triatlón y los Clubes adscritos a la misma que tengan sus Sedes

Sociales y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, tendrán una reducción del 50% sobre los Precios Públicos vigentes, en los usos de las piscinas e instalaciones complementarias necesarias para sus Programas de Formación.

2.5.- Para los entrenamientos en PISCINA CUBIERTA de Grupos de Deportistas Federados Organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deportes para Minusválidos que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos se aplicará una reducción del 50% sobre los precios fijados.

2.6.- El precio público para el Programa de Arrendamientos Dirigidos será fijado el por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

2.7.- Las Entidades que hagan uso de la Piscina Cubierta para la Enseñanza de la Natación o Entrenamientos deportivos, deberán asignar los responsables del grupo, debiendo presentar la identificación de los mismos. Dichas Entidades son responsables del control de sus asociados, como igualmente de las condiciones de uso de la Piscina por parte de los mismos.

3.- Pista Polideportiva y Gimnasios

3.1.- Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso de la pista polideportiva y Gimnasios. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el Instituto Municipal de Deportes en el futuro.

3.2.- Las entidades que deseen arrendar la pista polideportiva del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

4.- Rocódromo

Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación Andaluza de Montañismo que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del rocódromo. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir IMDECOR en el futuro.

5.- Campo de Fútbol 7. Hierba Artificial

5.1.- Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación de Fútbol y Rugby correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del Campo de Fútbol 7 de hierba artificial. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el I.M.D. en el futuro.

5.2.- Las entidades que deseen arrendar el Campo de Fútbol 7 de Hierba Artificial teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

NORMAS PARTICULARES IDM FONTANAR

PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA

1.- Los precios señalados se entienden por persona, grupo y entrenamiento y hacen referencia tanto a la pista como a la zona de calentamiento cubierta.

2.- Los precios señalados como federados y club se aplicarán siempre que los/as usuarios/as reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Pertenecer a la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Atletismo o Triatlón con ficha vigente en la temporada en cuestión.

2.2.- Ser socio/a de un Club de Atletismo o Triatlón cuya sede social y ámbito de actuación esté fijado en el municipio de Córdoba.

3.- Para los entrenamientos de Atletas Federados organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deporte para Minusválidos que tengan fijada su sede social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos, se aplicará el

Precio Público que en este apartado se aplique a los atletas afiliados a la Federación de Atletismo.

4.- Los grupos serán de un máximo de quince personas que podrán ser acompañados además por un entrenador.

5.- En entrenamientos no se autorizará más de noventa personas en pista simultáneamente. Esta condición no rige para competiciones.

6.- El precio señalado en concepto de suplemento por alumbrado, cuando éste sea necesario para desarrollar los entrenamientos y competiciones, se entiende por hora. Este suplemento se abonará de manera proporcional al tiempo de arrendamiento, que no podrá ser inferior a media hora.

7.- Campo de Fútbol Hierba

7.1.- Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación de Fútbol y Rugby correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del Campo de Fútbol de hierba. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el I.M.D. en el futuro.

7.2.- Las entidades que deseen arrendar el Campo de Fútbol de Hierba teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

NORMAS PARTICULARES DE LA I.D.M. LEPANTO

1.- Vaso de Enseñanza

1.1.- El número máximo de alumnos será:

Mayores e Infantil Vaso completo: 25 alumnos.

Bebés Vaso completo: 30 alumnos.

1.2.- Los periodos de tiempo de utilización serán:

Mayores: 60 minutos y 45 minutos.

Infantil: 60 minutos y 45 minutos.

Bebés: 30 minutos.

1.3.- El precio del mismo será proporcional al tiempo de ocupación, tomando como referencia el precio de una hora.

2.- Vaso Polivalente

2.1.- Máximo 15 personas por calle.

2.2.- Para los entrenamientos de grupos de deportistas federados/as, organizados por los Clubes de Natación que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento sobre estos precios.

2.3.- La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación estará exenta del pago de los Precios Públicos por el uso de la IDM Lepanto para la celebración de las Competiciones de su ámbito de actuación y de sus actividades de formación y seguimiento técnico de sus nadadores federados, previa propuesta técnica así como conformidad del calendario por el Presidente de Instituto Municipal de Deportes. La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación deberá comprometerse a la organización de los Juegos Deportivos Municipales de Natación asumiendo los gastos derivados de la Asistencia Técnica a dichas competiciones.

2.4.- La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Triatlón y los Clubes adscritos a la misma que tengan sus Sedes Sociales y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, tendrán una reducción del 50% sobre los Precios Públicos vigentes, en los usos de las piscinas e instalaciones complementarias necesarias para sus Programas de Formación.

2.5.- Para los entrenamientos en PISCINA CUBIERTA de Grupos de Deportistas Federados Organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deportes para Minusválidos que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos se aplicará una reducción del 50% sobre los precios fijados.

2.6.- Las Entidades que hagan uso de la Piscina Cubierta para la Enseñanza de la Natación o Entrenamientos deportivos, deberán asignar los responsables del grupo, debiendo presentar la identificación de los mismos. Dichas Entidades son responsables del control de sus asociados, como igualmente de las condiciones de uso de la Piscina por parte de los mismos.

NORMAS PARTICULARES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

1.- Los grupos y edades a partir de los cuales los/as usuarios/as se podrán inscribir en las actividades serán los siguientes:

- Bebés: De 3 a 5 años.
- Infantil: De 6 a 14 años.
- Jóvenes: De 15 a 29 años.
- Adultos: De 30 a 59 años.
- Mayores: De 60 en adelante.

En los programas de Actividades acuáticas, los grupos se establecen conforme a las siguientes edades:

- Bebés: De 1 a 5 años.
- Infantil: De 6 a 12 años.
- Jóvenes: De 13 a 17 años.
- Adultos: De 18 a 59 años.
- Mayores: De 60 en adelante.

2.- El Presidente, con carácter excepcional, podrá autorizar la participación de usuarios en grupos distintos a los que por edad pudieran corresponderles siempre que cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

3.- En el caso del programa de Senderismo, solo se admitirán inscripciones de usuarios/as que hayan cumplido los 12 años.

Los precios en las actividades del programa de Senderismo incluyen sólo transporte, quedando excluido por tanto, el alojamiento y la manutención.

4.- Para aquellas actividades que incluyan manutención diaria se firma un precio público de 13 euros/día.

5.- El Instituto Municipal de Deportes podrá suspender excepcionalmente cursos o programas que se desarrollen en las Instalaciones Deportivas Municipales hasta un máximo de 2 sesiones al mes sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota.

6.- Para los abonados al PMD Vista Alegre, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de suspender en una misma modalidad, varias sesiones al mes (1 máximo de 3 seguidas o 4 alternas) y/o cerrar los espacios deportivos hasta tres días seguidos o cuatro alternos en un mismo mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota mensual.

7.- Estarán exentos/as del pago del precio público de la Media Maratón de Córdoba:

- Los socios de los clubes y/o entidades de atletismo que tengan fijada su sede social y ámbito de actuación en el término municipal de Córdoba siempre que formalicen la inscripción a través del club y/o entidad, los cuales deberán presentar un listado quince días antes de la inscripción.

- Los/as atletas que posean la licencia federativa correspondiente a la temporada 2004/2005 ó 2005/2006 tramitada a través de la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Atletismo. La licencia deberá presentarse en el momento de formalizar la inscripción o bien remitir una fotocopia de la misma en caso de que se realice por corre:

- Los/as miembros de la BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA X siempre que formalicen la inscripción a través de la Oficina de Información al Soldado.

PRECIO ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES

1.-PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES VISTA ALEGRE

1.1.-PISTA POLIDEPORTIVA

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA PISTA COMPLETA ADULTO	56,60
1 HORA PISTA COMPLETA INFANTIL	31,10
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA	16,60

1.2.-SALA MUSCULACION

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ENTRADA ADULTO	3,50
1 HORA GRUPO ADULTO	28,00
1 HORA GRUPO INFANTIL	15,20
BONO 10 USOS	27,50

1.3.-SALA ARTES MARCIALES

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ADULTO	11,50
1 HORA INFANTIL	6,20

1.4.-PISCINA

1.4.1.-VASO ENSEÑANZA

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO	35,50
1 HORA GRUPO INFANTIL	27,80

1.4.2.-VASO POLIVALENTE

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA BAÑO ADULTO	4,35
1 HORA BAÑO INFANTIL	2,80
1 CALLE/HORA GRUPO ADULTO	25,80
1 CALLE/HORA GRUPO INFANTIL	18,40
1 HORA VASO COMPLETO ADULTO	129,00
1 HORA VASO COMPLETO INFANTIL	92,00
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO ADULTO	64,50
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO INFANTIL	46,00
BONO 10 USOS ADULTO	36,40
BONO 10 USOS INFANTIL	22,40

1.5.-SQUASH

CONCEPTO	PVP 2006
30 MINUTOS NO ABONADOS (max.3 personas)	7,80
30 MINUTOS ACOMPAÑANTE+1 ABONADO	3,90
30 MINUTOS 2 ACOMPAÑANTES+1 ABONADO	5,20
30 MINUTOS ACOMPAÑANTE+2 ABONADO	2,50

1.6.-GIMNASIO

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO	23,30
1 HORA GRUPO INFANTIL	12,80

1.7.-SAUNA

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ADULTO	4,20
1 HORA GRUPO ADULTO	25,90
BONO 10 USOS	33,80

1.8.-CAMPO DE FUTBOL 7.HIERBA ARTIFICIAL

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO DIA LABORABLE	49,90
1 HORA GRUPO ADULTO (sábados y domingos)	53,20
1 HORA GRUPO INFANTIL	35,50
PARTIDO ADULTO (1)	99,80
PARTIDO INFANTIL (1)	70,90
1 H. GRUPO ADULTO DIA LAB. hasta las 15,00 h.	30,20
1 H. GRUPO INFANTIL DIA LAB. hasta las 15,00 h.	21,20

(1) Competiciones de carácter oficial reconocidas por la Federación correspondiente.

1.9.-ROCODROMO

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ENTRADA ADULTO	3,30
1 HORA GRUPO ADULTO	25,80
1 HORA GRUPO INFANTIL	17,30
BONO 10 USOS	27,00

1.10.-SALA DE USOS MULTIPLES

CONCEPTO	PVP 2006
SALON DE ACTOS 1 HORA	15,80
SALA DE JUNTAS 1 HORA	11,20

1.11.-CARNETS

CONCEPTO	PVP 2006
RENOVACION DE CARNETS	4,30

1.12.-ESPECTACULOS NO DEPORTIVOS

CONCEPTO	PVP 2006
1 DIA DE ACTIV. PROMOV. P/OTRAS ADMONES.	3.200,00
1 DIA DE ACTIV. DE INTER. SOCIAL Y CULTURAL	6.394,00
1 DIA DE OTRAS ACTIV. NO DEPORTIVAS	7.960,00
MONTAJE DE INFRAEST. PARA ADAPTACION INSTALACION	1.508,00
LIMPIEZA DE LA INSTALACION	998,40
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.121,60
CONSUMOS EXTRAORDINARIOS DE ENERGIA	436,80
UNID. DE BARRA PARA VENTA DE PROD. P/HORA	36,40

2.-PISCINA I.D.M. FUENSANTA

CONCEPTO	PVP 2006
BAÑO ADULTO LABORABLE	3,00
BAÑO INFANTIL LABORABLE	2,10
BAÑO ADULTO VISPERS Y FESTIVOS	3,60
BAÑO INFANTIL VISPERS Y FESTIVOS	2,50
BONO 10 USOS ADULTO LABORABLE	22,90
BONO 10 USOS INFANTIL LABORABLE	15,20
ENTREN.1 CALLE/HORA, Grupo Adulto	15,80
ENTREN.1 CALLE/HORA, Grupo Infantil	10,30
ENTREN.1 H.VASO COMPLETO,G.Adulto	78,70
ENTREN.1 H.VASO COMPLETO,G.Infantil	51,60
ABONO FAMILIAR DE TEMPORADA	147,50

INCORPORACION INDIVIDUAL BONO FAMILIAR	36,80
1 HORA USO LIBRE ADULTO	1,70
1 HORA USO LIBRE INFANTIL	1,00
BONO 10 USOS LIBRE ADULTO	14,20
BONO 10 USOS LIBRE INFANTIL	9,40

Los bonos de 10 usos no se podrán utilizar en vísperas o festivos.

3.-I.D.M. PISCINA C/MARBELLA

CONCEPTO	PVP 2006
BAÑO ADULTO LABORABLE	3,00
BAÑO INFANTIL LABORABLE	2,10
BAÑO ADULTO VISPERAS Y FESTIVOS	3,60
BAÑO INFANTIL VISPERAS Y FESTIVOS	2,50
BONO 10 USOS ADULTO LABORABLE	22,90
BONO 10 USOS INFANTIL LABORABLE	15,20

4.-I.D.M. FONTANAR

4.1.-PISTA DE ATLETISMO

CONCEPTO	PVP 2006
ENTRENAMIENTO INDIV.FEDER. Y CLUB	1,10
ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL ADULTO	2,40
ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL INFANTIL	1,70
BONO ADULTO INDIVIDUAL (10 USOS)	18,70
BONO INFANTIL INDIVIDUAL (10 USOS)	12,70
SUPLEMENTO ALUMBRADO BONO	5,00
SUPLEMENTO ALUMBRADO ENTRADA	0,80
GRUPO FEDERADO Y CLUB	13,30
GRUPO ADULTO	28,30
GRUPO INFANTIL	14,80
P.COMPLETA ADULTO FEDER. Y CLUB	104,30
P.COMPLETA INFANTIL .FEDER. Y CLUB	63,10
PISTA COMPLETA ADULTO	143,40
PISTA COMPLETA INFANTIL	76,50
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MIN.	11,70
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MED.	22,00
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MAX.	39,00
BONO ADULTO ANUAL	73,80
BONO ADULTO ANUAL PISTA CON ALUMBRADO	113,80
BONO ADULTO ANUAL PISTA y SALA	
MUSCULACIÓN	134,30
BONO ADULTO ANUAL PISTA y SALA	
MUSCULACIÓN CON ALUMBRADO	174,30

El uso de Bono Adulto Anual finalizará al término del año natural del 2005.

4.2.-SALA DE MUSCULACION

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ADULTO	2,90
1 HORA GRUPO ADULTO	19,80
1 HORA GRUPO INFANTIL	14,00
1 HORA FEDERADO Y CLUB	1,20
BONO 10 USOS ADULTO	24,50
BONO ADULTO ANUAL	75,40

4.3.-CAMPO DE HIERBA NATURAL

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ADULTO	124,70
1 HORA INFANTIL	83,20
PARTIDO ADULTO	166,30
PARTIDO INFANTIL	122,00
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MIN.	7,90
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MED.	15,50
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MAX.	24,30

4.4.-SALA DE REUNIONES

CONCEPTO	PVP 2006
SALA DE JUNTAS 1 HORA	15,80

4.5.-CARNETS

CONCEPTO	PVP 2006
RENOVACION DE CARNETS	4,30

4.6.-USOS NO DEPORTIVOS

CONCEPTO	PVP 2006
1 DIA DE ACTIV. PROMOV. P/OTRAS ADMONES.	5.437,00
1 DIA DE ACTIV. DE INTER. SOCIAL Y CULTURAL	10.875,00
1 DIA DE OTRAS ACTIV. NO DEPORTIVAS	13.528,00
MONTAJE DE INFRAEST. PARA ADAPTACION	
INSTALACION	1.508,00
LIMPIEZA DE LA INSTALACION	998,40
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.121,60

CONSUMOS EXTRAORDINARIOS DE ENERGIA	436,80
UNID. DE BARRA PARA VENTA DE PROD. P/HORA	36,40

5.-I.D.M. LEPANTO

5.1.-PISCINA CUBIERTA

5.1.1.-VASO ENSEÑANZA

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO	40,90
1 HORA GRUPO INFANTIL	28,10

5.1.2.-VASO POLIVALENTE

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA BAÑO ADULTO	4,35
1 HORA BAÑO INFANTIL	2,80
1 CALLE/HORA GRUPO ADULTO	25,80
1 CALLE HORA GRUPO INFANTIL	18,40
1 HORA VASO COMPLETO ADULTO	169,10
1 HORA VASO COMPLETO INFANTIL	120,30
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO ADULTO	84,60
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO INFANTIL	60,20
BONO 10 USOS ADULTO	36,40
BONO 10 USOS INFANTIL	22,40
BONO MENSUAL MAÑANA ADULTO	23,50
BONO MENSUAL COMPLETO ADULTO	29,90
BONO MENSUAL FIN DE SEMANA	12,80
BONO MENSUAL INFANTIL	18,20

5.2.-PISCINA VERANO

CONCEPTO	PVP 2006
BAÑO ADULTO LABORABLE	5,30
BAÑO INFANTIL LABORABLE	3,60
BAÑO ADULTO (SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS)	6,90
BAÑO INFANTIL (SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS)	4,70
BONO 10 USOS ADULTO LABORABLE	43,70
BONO 10 USOS INFANTIL LABORABLE	30,20
ENTREN. 1 CALLE/HORA GRUPO ADULTO	14,00
ENTREN. 1 CALLE/HORA GRUPO INFANTIL	9,20
ENTREN. 1H VASO COMPLETO GRUPO ADULTO	78,70
ENTREN. 1H VASO COMPLETO GRUPO INFANTIL	51,60

5.3.-SALA DE USOS MULTIPLES

CONCEPTO	PVP 2006
SALON DE ACTOS 1 HORA	16,30

5.4.-CARNETS

CONCEPTO	PVP 2006
RENOVACION CARNETS	4,30

6.-PISCINA I.D.M. SANTUARIO

CONCEPTO	PVP 2006
BAÑO ADULTO LABORABLE	5,30
BAÑO INFANTIL LABORABLE	3,60
BAÑO ADULTO VISPERAS Y FESTIVOS	6,90
BAÑO INFANTIL VISPERAS Y FESTIVOS	4,70
ENTREN.1 CALLE/HORA, Grupo Adulto	16,20
ENTREN.1 CALLE/HORA, Grupo Infantil	10,30
ENTREN. 1H VASO COMPLETO, Grupo Adulto	79,50
ENTREN. 1H VASO COMPLETO, Grupo Infantil	51,70
ABONO FAMILIAR TEMPORADA	215,30
CUOTA MENSUAL ABONADO	18,00
INCORPORACION INDIVIDUAL BONO FAMILIAR	53,70

7.-PISTA DE TENIS I.D.M. SANTUARIO

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA NO ABONADO PISTA TENIS	5,50
1 HORA ABONADO PISTA TENIS	2,40
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA PISTA TENIS	2,40
1 HORA NO ABONADO PADEL	5,60
1 HORA NO ABONADO PADEL CESPED	9,30
1 HORA ABONADO PADEL	3,80
1 HORA ABONADO PADEL CESPED	6,90
CUOTA ANUAL ABONADO PADEL	57,60
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA PISTA PADEL	2,10
ABONADO/AÑO ESPECIAL INDIVIDUAL	93,80
ABONADO/AÑO ESPECIALFAMILIAR	167,50

Estos precios se entienden por hora y pista. El suplemento de iluminacion artificial se aplicará proporcionalmente a los arrendamientos por tiempos de media hora.

8.-PISTA SALA DE BARRIO

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA 1/3 PISTA ADULTO	15,10
1 HORA 1/3 PISTA INFANTIL	7,60

1 HORA 2/3 PISTA ADULTO	20,60
1 HORA 2/3 PISTA INFANTIL	12,70
1 HORA PISTA COMPLETA ADULTO	25,20
1 HORA PISTA COMPLETA INFANTIL	14,30
SUPLEMENTO 1 HORA LUZ	4,80

Este suplemento por iluminación se aplicará proporcionalmente sobre 1/3 ó 2/3 de pista.

9.-I.D.M. ALCOLEA

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO	20,50
1 HORA GRUPO INFANTIL	11,10
1 HORA MEDIA PISTA GRUPO ADULTO	11,10
1 HORA MEDIA PISTA GRUPO INFANTIL	5,80
USO DE PISTA PARA TENIS	6,70
USO DE PISTA PARA BADMINTON	4,40
SUPLEMENTO 1 HORA LUZ	3,50

El suplemento por iluminación artificial se aplicará proporcionalmente sobre 1/2 pista.

10.-ESCUELA TENIS -PADEL

CONCEPTO	PVP 2006
ADULTO 3 DIAS/SEMANA TENIS	34,60
ADULTO 2 DIAS/SEMANA TENIS	23,30
INFANTIL 3 DIAS/SEMANA TENIS	26,00
INFANTIL 2 DIAS/SEMANA TENIS	17,70
ADULTO 3 DIAS/SEMANA PADEL	46,70
ADULTO 2 DIAS/SEMANA PADEL	35,30
INFANTIL 3 DIAS/SEMANA PADEL	33,30
INFANTIL 2 DIAS/SEMANA PADEL	25,60

11.-PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO	13,90
1 HORA GRUPO INFANTIL	6,80
SUPLEMENTO 1 HORA LUZ	2,80

12.-SAUNA

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ADULTO	4,20
1 HORA GRUPO ADULTO	25,90
BONO 10 USOS ADULTO	35,70

13.-MUSCULACION

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA ADULTO	2,90
1 HORA GRUPO ADULTO	19,80
1 HORA GRUPO INFANTIL	14,00
1 HORA FEDERADO Y CLUB	1,10
BONO 10 USOS ADULTO	24,50
BONO ADULTO ANUAL	75,40

14.-SALA DE USOS MULTIPLES Y GIMNASIO CUBIERTO

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO	21,00
1 HORA GRUPO INFANTIL	11,70

15.-CAMPO DE FUTBOL DE ALBERO

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA 1/2 CAMPO. GRUPO ADULTO	8,80
1 HORA 1/2 CAMPO. GRUPO INFANTIL	4,30
1 HORA CAMPO COMPLETO. GRUPO ADULTO	14,00
1 HORA CAMPO COMPLETO. GRUPO INFANTIL	6,90
PARTIDO ADULTO	21,00
PARTIDO INFANTIL	8,10
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA*	5,20

El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente sobre 1/2 campo.

16.-CAMPO DE FUTBOL 11 HIERBA ARTIFICIAL

CONCEPTO	PVP 2006
1 HORA GRUPO ADULTO DIA LABORABLE	64,60
1 HORA GRUPO ADULTO (Sábados y Domingos)	68,80
1 HORA GRUPO INFANTIL	43,10
PARTIDO ADULTO (1)	129,20
PARTIDO INFANTIL (1)	86,10

ANEXO II

PRECIO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL I.M.D.

ACTIVIDAD	PVP 2006
ABONADO DIA COMPLETO	33,00
ABONADO MAÑANA	24,20
ABONADO TARDE	27,30

MNTO. FISICO, MUSCULACION DIRIGIDA AEROBIC, FITNESS, ETC.

2 SESIONES/SEMANA	17,50
3 SESIONES/SEMANA	26,20
MATRICULA NUEVA INSCRIPCION ACTIVIDAD	6,70
G. RITMICA 3 SESIONES/SEMANA (INF. Y JOVEN)	19,40
G.RITMICA 2 SESIONES/SEMANA (INF. Y JOVEN)	12,90
AEROBIC 3 SESIONES/SEMANA (INFANTIL)	18,80
AEROBIC 2 SESIONES/SEMANA (INFANTIL)	12,50
PSICOMOTRICIDAD 3 SES./SEMANA (BEBES)	19,40
PSICOMOTRICIDAD 2 SES./SEMANA (BEBES)	13,00
DEP.COLECTIVOS 3 SES./SEMANA (INFANTIL)	17,30
DEP.COLECTIVOS 2 SES./SEMANA (INFANTIL)	11,60
ARTES MARCIALES 3 SES./SEMANA (ADULTO)	26,20
ARTES MARCIALES 2 SES./SEMANA (ADULTO)	17,50
ARTES MARCIALES 3 SES./SEMANA (INFANTIL)	19,40
ARTES MARCIALES 2 SES./SEMANA (INFANTIL)	13,00
ESCALADA INICIACION 2 SES./SEMANA (INFANTIL)	12,90
NATAACION 3 SES./SEM. (ADULTO Y MAYORES)/MES	29,40
NATAACION 2 SES./SEM. (ADULTO Y MAYORES)/MES	19,40
*NATAACION 3 SES./SEM. (JOVENES de 13 a 17 años)/MES	24,90
*NATAACION 2 SES./SEM. (JOVENES de 13 a 17 años)/MES	16,50
*NATAACION 3 SES./SEM. (3 a 12 años)/MES	20,30
*NATAACION 2 SES./SEM. (3 a 12 años)/MES	13,50
*ACTIVIDAD ACUATICA 3 SES./MES (1 Y 2 años)	25,30
*ACTIVIDAD ACUATICA 2 SES./MES (1 Y 2 años)	16,90
*GIMNASIA ACUATICA 3 SES./SEM (MAYORES)/MES	14,70
*GIMNASIA ACUATICA 2 SES./SEM (MAYORES)/MES	9,70
*GIMNASIA ACUATICA 3 SES./SEM (ADULTOS)/MES	29,40
*GIMNASIA ACUATICA 2 SES./SEM (ADULTOS)/MES	19,40
NATAACION ADAPTADA 3 SES./SEM./MES (1h.sesión)	23,70
NATAACION ADAPTADA 2 SES./SEM./MES (1h sesión)	16,10
NATAACION ADAPTADA 3 SES./SEM./MES (45m. sesión)	17,70
NATAACION ADAPTADA 2 SES./SEM./MES (45m sesión)	12,10

Las sesiones son de 30 minutos de duración en niños de 1 a 5 años y de 45 minutos en las otras edades.

Nota: La natación adaptada está dirigida a personas discapacitadas.

MEDIA MARATON DE CORDOBA

ACTIVIDAD	PVP 2006
POR DEPORTISTA INSCRITO	9,50

PROGRAMA DE MAYORES

ACTIVIDAD	PVP 2006
MANTENIMIENTO FISICO	
TAICHI	450
ACTIV. ACUATICAS VERANO	
MANTENIMIENTO FISICO MENORES 59 AÑOS	
TAICHI MENORES 59 AÑOS	8,10
ACTIV. ACUATICAS VERANO MENORES 59 AÑOS	

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ACTIVIDAD	PVP 2006
INSCRIPC. DEPORTES COLECTIVOS POR EQUIPO	8,00
INSCRIPC. DEPORTES INDIVIDUALES POR DEPORTISTA. Hasta un máximo por entidad de 31,50 euros	2,30

NATAACION DE VERANO

ACTIVIDAD	PVP 2006
ADULTOS (DE 15 A 59 AÑOS) 5 SES./SEMANALES	26,60
BEBES E INF. (DE 3 A 14 AÑOS) 5 SES./SEM.	18,70

SENDERISMO

ACTIVIDAD	PVP 2006
POR INSCRITO/A POR RUTA 1 DIA	11,60
POR INSCRITO/A POR RUTA 1 DIA (<18 AÑOS)	5,50
BONO 5 RUTAS	41,60

CURSOS DE FORMACION

CONCEPTO	PVP 2006
1 JORNADA (HASTA 5 HORAS)	17,70
2 JORNADAS (HASTA 10 HORAS)	35,40
3 JORNADAS (HASTA 15 HORAS)	53,00
4 JORNADAS (HASTA 20 HORAS)	69,70
5 JORNADAS (HASTA 25 HORAS)	87,40